



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 024/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 24/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 0804 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Lic. Eva Ferrufino, Directora de la Unidad Educativa "VALENTIN ABECIA" y Lic. Rosario Calvo, Presidenta Junta Padres de Familia, en la que solicitan al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración de la Unidad Educativa "Valentín Abecia", por sus 49 años de vida Institucional al Servicio de la Educación, fundada el 21 de marzo de 1959.

Que, la Unidad Educativa "Valentín Abecia" fue creada como un paralelo de la Unidad Educativa "Nicolás Ortiz" con el nombre de Nicolás Ortiz "B", para dar solución a una imperiosa necesidad de cobijar a cientos de alumnas en edad escolar, que sobrepasaban la capacidad de atención a la demanda de la población.

Que, en este cometido en un afán de darle identidad a la Escuela, las alumnas y plantel docente, determinan fundar la Unidad Educativa "Valentín Abecia" el 21 de marzo de 1959, que llevará provisionalmente el nombre del, insigne escritor Chuquisaqueño Dr. Valentín Abecia, mientras se obtenga la Resolución Ministerial respectiva.

Que, posteriormente el 20 de mayo de 1959 la Jefatura de Distrito Escolar de Chuquisaca, les otorga la denominación de "VALENTIN ABECIA" mediante Resolución Ministerial N° 246, para perpetuar la memoria del que fue ilustre Historiador Nacional Dr. Valentín Abecia, cuya vida se plasmaba en una larga y paciente labor de investigación, quien era de una mentalidad serena y reposada, a pesar de su profesión de médico el Dr. Abecia, fue un político destacado que llegó hasta la segunda vicepresidencia de la República, sus principales actividades se desarrollaron en las letras históricas, de muchas obras que nos dejó, siendo además precursor de la Autonomía Universitaria; un digno ejemplo de vida se plasma hoy en la Unidad Educativa el cual lleva su nombre.

Que, desde su fundación la Unidad Educativa "Valentín Abecia" hasta la gestión de 1996 era una Escuela solo de damas, posteriormente desde el año de 1997 a la fecha es mixta, dentro de su misión se destaca, la calidad educativa a través de la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras que buscan la formación integral de sus estudiantes, protagonistas de su aprendizaje que aprovechan y valoran los recursos naturales y culturales que son la base de la vida comunitaria en busca del desarrollo de habilidades, destrezas, valores y actitudes para elevar el nivel de vida, hacia la libertad del hombre, por un mundo lleno de Paz y Amor.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o Instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos. Situación como se refiere a la Unidad Educativa "Valentín Abecia" que cumplen 49 años de servicio a la Educación en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 024/08

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la Unidad Educativa "Valentín Abecía", por sus 50 años de vida al servicio de la Educación, fundada el 21 de marzo de 1959, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el 04 de abril de 2008, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.J. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 04 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE